



H. Ayuntamiento de San Juan Atzompa, Pue

2024 - 2027

LINEAMIENTO

**EN EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA
PARA INTEGRAR LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
MUNICIPAL.**

LINEAMIENTO en el que se establece la metodología para integrar la administración de riesgos municipal.

Acuerdo por el que se somete para su aprobación, el Lineamientos en el que se establece la metodología para integrar la administración de riesgos municipal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

A) Que con base en lo que se establece en el Manual del Marco Integrado de Control Interno (MICI) el cual contiene el componente de Administración de Riesgos, el cual describe el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

Los principios que respaldan el diseño e implementación de la Administración de Riesgos son:

Principio 6. El Titular, debe formular un plan estratégico que de manera coherente y ordenada oriente los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, asegurando además que dicha planeación estratégica contempla la alineación institucional a los Planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.

Principio 7. La Administración, debe identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.

Principio 8. La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la institución.

Principio 9. La Administración, debe identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.

Por lo anteriormente expuesto y para dar una atención óptima en la Administración de Riesgos Institucionales se emite el siguiente:

LINEAMIENTO PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO MUNICIPAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO INTEGRADO DEL CONTROL INTERNO (MICI).

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

1. El presente lineamiento es de observancia general y obligatorio para su aplicación para todas las áreas administrativas del H. Ayuntamiento de San Juan Atzompa, a efecto de generar acciones que permitan la identificación, atención, evaluación y mitigación de los Riesgos Institucionales que pudieran surgir y que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Para efectos del presente lineamiento se entenderá por:

- I. **Aceptación de riesgos:** Decisión de aceptar un riesgo.
- II. **Administración de riesgos:** Proceso que tiene como propósito identificar los riesgos a que están expuestas las unidades administrativas del Instituto en desarrollo de sus actividades y que pueden afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- III. **Análisis de riesgos:** Uso sistemático de información para identificar fuentes y para calcular riesgos.
- IV. **Causa:** Son los medios, circunstancias y agentes que generan los riesgos.
- V. **Comité:** Comité de Control Interno y Mejora de la Gestión.
- VI. **Comunicación de riesgos:** Intercambio o puesta en común de información acerca del riesgo entre el encargado de la toma de decisiones y otros interesados.
- VII. **Consecuencia:** Resultado de un suceso.
- VIII. **Control de riesgos:** Acciones que ponen en aplicación las decisiones de la gestión de riesgos.

- IX. **Criterio de riesgos:** Términos de referencia por los que se evalúa la importancia del riesgo.
- X. **Estimación de riesgos:** Proceso utilizado para asignar valores a la probabilidad y a las consecuencias de un riesgo.
- XI. **Evaluación de riesgos:** Proceso que consiste en comparar el riesgo, calculado con ciertos criterios para determinar su importancia.
- XII. **Factor de riesgo:** La circunstancia o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice
- XIII. **Fuente:** Elemento o actividad que disponga de un potencial de consecuencia.
- XIV. **Identificación de riesgos:** Proceso por el que se encuentran, enumeran y caracterizan elementos de riesgo.
- XV. **Impacto:** Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- XVI. **Mapa de Riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la PO y su GI en forma clara y objetiva.
- XVII. **Matriz de Administración de Riesgos:** El tablero de control que refleja el diagnóstico general de los riesgos para contar con un panorama de los mismos e identificar áreas de oportunidad en el Instituto.
- XVIII. **Mitigación:** Limitación de cualquier consecuencia negativa de un suceso particular.
- XIX. **Percepción de riesgos:** Modo en el que se ve un riesgo, basándose en una serie de valores o asuntos.
- XX. **Probabilidad:** Grado en que un suceso puede tener lugar.
- XXI. **Reducción de riesgos:** Acciones tomadas para reducir la probabilidad, las consecuencias negativas, o ambas, en relación con un riesgo.
- XXII. **Riesgo residual:** Riesgo que permanece después del tratamiento de riesgos.
- XXIII. **Riesgo:** Se define como la posibilidad de que un evento pueda ocurrir y afecte el logro de objetivos y metas institucionales.
- XXIV. **Severidad:** Grado o monto de la pérdida (sin acciones de control).
- XXV. **Suceso:** Ocurrencia de una serie de circunstancias particulares. Transferencia de riesgos: Puesta en común con otra parte de la carga de las pérdidas o el beneficio de las ganancias consecuencia de un riesgo.
- XXVI. **Tratamiento de riesgos:** Proceso de selección y puesta en aplicación de medidas para modificar el riesgo.
- XXVII. **Valoración de riesgos:** Proceso general de análisis y evaluación de riesgos.

SIGLAS:

- XXVI. **GI:** Grado de Impacto.
- XXVII. **MICI:** Modelo Integrado de Control Interno.
- XXVIII. **PO:** Probabilidad de Ocurrencia.
- XXIX. **PTAR:** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- XXX. **UA:** Unidad Administrativa.

3. El área administrativa encargada de coordinar las acciones para detectar, administrar, atender y evaluar los riesgos será la Contraloría Municipal.

TITULO II

DE LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

4. El proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar en el último trimestre de cada año, donde el Comité de Administración de Riesgos en coordinación con los titulares de todas las áreas administrativas del H. Ayuntamiento de San Juan Atzompa, Pue., y la persona titular de la Contraloría Municipal quien funge como Órgano Interno de Control, se reúnan con el objeto de definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, las cuales deberán reflejarse en un cronograma que especifique las actividades a realizar, designación de responsables y fechas compromiso para la entrega de productos.

5. Para llevar a cabo la Administración de Riesgos, se debe de diseñar e implementar una metodología que permita logra la identificación, seguimiento, atención y evaluación de los riesgos institucionales, la cual deberá considerar las siguientes etapas:

- I. **COMUNICACIÓN Y CONSULTA:** Se realizará conforme a lo siguiente:
 - a) Considerando el Plan Municipal de Desarrollo, se debe de identificar y definir tanto las metas y objetivos del H. Ayuntamiento como los procesos prioritarios

(sustantivos y administrativos), así como los actores directamente involucrados en el proceso de administración de riesgos;

b) Definir las bases y criterios que se deberán considerar para la identificación de las causas y posibles efectos de los riesgos, así como las acciones de control que se adopten para su tratamiento.

c) Identificar los procesos susceptibles a riesgos de corrupción. Lo anterior debe tener como propósito:

1. Establecer un contexto apropiado;
2. Asegurar que los objetivos, metas y procesos de la Institución sean comprendidos y considerados por los responsables de instrumentar el proceso de administración de riesgos;
3. Asegurar que los riesgos sean identificados correctamente, incluidos los de corrupción, y
4. Constituir un grupo de trabajo en donde estén representadas las áreas susceptibles de la institución para el adecuado análisis de los riesgos.

II. **CONTEXTO:** Esta etapa se realizará conforme a lo siguiente:

a) Describir el entorno externo social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad, según sea el caso, del Gobierno Municipal a nivel regional, estatal y nacional.

b) Describir las situaciones intrínsecas del Gobierno Municipal, relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios y la evaluación de su desempeño, así como su capacidad tecnológica bajo las cuales se pueden identificar sus fortalezas y debilidades para responder a los riesgos que sean identificados.

c) Identificar, seleccionar y agrupar los enunciados definidos como supuestos en los procesos de la Institución, a fin de contar con un conjunto sistemático de eventos adversos de realización incierta que tienen el potencial de afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este conjunto deberá utilizarse como referencia en la identificación y definición de los riesgos.

d) Describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos institucionales.

III. EVALUACIÓN DE RIESGOS: Se realizará conforme a lo siguiente:

a) Identificación, selección y descripción de riesgos. Se realizará con base en las metas y objetivos institucionales, y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucional. Algunas de las técnicas que se podrán utilizar en la identificación de los riesgos son: talleres de autoevaluación; mapeo de procesos; análisis del entorno; lluvia de ideas; entrevistas; cuestionarios; análisis de indicadores de gestión, desempeño o de riesgos; análisis comparativo y registros tanto de riesgos materializados como de resultados y estrategias aplicadas en años anteriores. En la descripción de los riesgos se deberá considerar la siguiente estructura general: **sustantivo, verbo en participio y, adjetivo o adverbio o complemento circunstancial negativo**. Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

b) Nivel de decisión del riesgo. Se identificará el nivel de exposición que tiene el riesgo en caso de su materialización, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Estratégico:** Afecta negativamente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales.
2. **Directivo:** Impacta negativamente en la operación de los procesos, programas y proyectos de la institución.
3. **Operativo:** Repercute en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución.

c) Clasificación de los riesgos. Se realizará en congruencia con la descripción del riesgo que se determine, de acuerdo a la naturaleza del Gobierno Municipal, clasificándolos en los siguientes tipos de riesgo: sustantivo, administrativo; legal; financiero; presupuestal; de servicios; de seguridad; de obra pública; de recursos humanos; de imagen; de TIC's; de salud; de corrupción y otros.

d) Identificación de factores de riesgo. Se describirán las causas o situaciones que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose para tal efecto la siguiente clasificación:

1. Humano: Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas.
2. Financiero Presupuestal: Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.
3. Técnico-Administrativo: Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.
4. TIC's: Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados;
5. Material: Se refieren a la Infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.
6. Normativo: Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.
7. Entorno: Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos.

e) Tipo de factor de riesgo: Se identificará el tipo de factor conforme a lo siguiente:

1. **Interno:** Se encuentra relacionado con las causas o situaciones originadas en el ámbito de actuación de la organización;
2. **Externo:** Se refiere a las causas o situaciones fuera del ámbito de competencia de la organización.

f) Identificación de los posibles efectos de los riesgos. Se describirán las consecuencias que incidirán en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en caso de materializarse el riesgo identificado;

g) Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles (valoración inicial). La asignación se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la siguiente escala de valor:

Escala de valor	Impacto	Descripción
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de la Institución y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos de la Institución.
9		
8	Grave	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos institucionales. Además se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.
5		
4	Bajo	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
3		
2	Menor	Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la Institución.
1		

h) Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles (valoración inicial). La asignación se determinará con un valor del 1 al 10, en función de los factores de riesgo, considerando las siguientes escalas de valor:

Escala de valor	Probabilidad de ocurrencia	Descripción
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta. Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
9		
8	Muy probable	Probabilidad de ocurrencia alta. Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
7		
6	Probable	Probabilidad de ocurrencia media. Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
5		
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja. Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
3		
2	Remota	Probabilidad de ocurrencia muy baja. Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.
1		

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia deberá realizarse antes de la evaluación de controles (evaluación inicial), se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Institución de no responder ante ellos adecuadamente.

IV. EVALUACIÓN DE CONTROLES. Se realizará conforme a lo siguiente:

a) Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.

b) Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.

c) Determinar el tipo de control: preventivo, correctivo y/o detectivo.

d) Identificar en los controles lo siguiente:

1. Deficiencia: Cuando no reúna alguna de las siguientes condiciones:

- i. Está documentado: Que se encuentra descrito.
- ii. Está formalizado: Se encuentra autorizado por servidor público facultado.
- iii. Se aplica: Se ejecuta consistentemente el control, y
- iv. Es efectivo: Cuando se incide en el factor de riesgo, para disminuir la probabilidad de ocurrencia.

2. Suficiencia: Cuando se cumplen todos los requisitos anteriores y se cuenta con el número adecuado de controles por cada factor de riesgo.

e) Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

V. EVALUACIÓN DE RIESGOS RESPECTO A CONTROLES. Valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

En esta etapa se realizará la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Institución de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

a) La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial;

- b) Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial;
- c) Si alguno de los controles del riesgo es deficiente, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial, y
- d) La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles. Para la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes y después de la evaluación de controles, las Instituciones podrán utilizar metodologías, modelos y/o teorías basadas en cálculos matemáticos, tales como puntajes ponderados, cálculos de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

VI. MAPA DE RIESGOS. Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos y se graficarán en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata. Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes;

Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica. Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5;

Cuadrante III. Riesgos Controlados. Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes, y

Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento. Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

VII. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONTROL PARA RESPONDER A LOS RIESGOS. Se realizará considerando lo siguiente:

- a) Las estrategias constituirán las opciones y/o políticas de respuesta para administrar los riesgos, basados en la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Es imprescindible realizar un

análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las siguientes estrategias:

1. **Evitar el riesgo.** Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.
2. **Reducir el riesgo.** Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.
3. **Asumir el riesgo.** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el Cuadrante III, Riesgos Controlados de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia.
4. **Transferir el riesgo.** Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización. Esta estrategia cuenta con tres métodos:
 - i. **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida, obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia.
 - ii. **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora. Hay una diferencia fundamental entre el aseguramiento y la protección. Cuando se recurre a la segunda medida se elimina el riesgo renunciando a una ganancia posible. Cuando se recurre a la primera medida se paga una prima para eliminar el riesgo de pérdida, sin renunciar por ello a la ganancia posible.
 - iii. **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno

sólo en consecuencia la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual.

5. **Compartir el riesgo.** Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas de la institución, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia.
 - a) Las acciones de control para administrar los riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el PTAR.
 - b) Para los riesgos de corrupción que hayan identificado las instituciones, éstas deberán contemplar solamente las estrategias de evitar y reducir el riesgo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y la transparencia de las Instituciones.

CAPÍTULO II

DEL LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

6. Para la identificación de riesgos de corrupción se podrá aplicar la metodología general de administración riesgos descrita en el artículo 5, tomando en consideración para las etapas que se enlistan los siguientes aspectos:

- I. **COMUNICACIÓN Y CONSULTA.** Para la identificación de los riesgos de corrupción, las instituciones deberán considerar los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, así como los trámites y servicios internos y externos.
- II. **CONTEXTO.** Para el caso de los riesgos de corrupción, las causas se establecerán a partir de la identificación de las DEBILIDADES (factores internos) y las AMENAZAS (factores externos) que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.
- III. **EVALUACIÓN DE RIESGOS RESPECTO A CONTROLES.** Tratándose de los riesgos de corrupción no se tendrán en cuenta la clasificación y los tipos de riesgos establecidas en el inciso g) de la etapa de Evaluación de Riesgos, debido

a que serán de impacto grave, ya que la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia de la institución, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones de administración.

7. La Administración deberá definir la tolerancia a los riesgos identificados para los objetivos estratégicos definidos por la Institución. En donde la tolerancia al riesgo se debe considerar como el nivel aceptable de diferencia entre el cumplimiento cabal del objetivo estratégico, respecto de su grado real de cumplimiento. Una vez definidos los niveles de tolerancia, los responsables de cada riesgo deben supervisar el comportamiento de los niveles de tolerancia, mediante indicadores que para tal efecto establezcan, reportando en todo momento a la Ciudadana Presidenta Municipal a través del Contralor Municipal, esto en caso que se exceda el riesgo el nivel de tolerancia establecido.

No operará en ningún caso, la definición de niveles de tolerancia para los riesgos de corrupción y de actos contrarios a la integridad, así como para los que impliquen incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público, o que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por parte de las áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO III

DEL SEGUIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

8. Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones que se deberán seguir en la Administración de Riesgos, se elaborará y concluirá el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, el cual deberá estar firmado por la Ciudadana Presidenta Municipal, el Contralor Municipal quien funge como Órgano de Control Interno y cada titular del área administrativa responsable, el cual incluirá:

- a) Los riesgos;
- b) Los factores de riesgo;
- c) Las estrategias para administrar los riesgos, y
- d) Las acciones de control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, las cuales deberán identificar:

Unidad administrativa;

- i. Responsable de su implementación;
- ii. Las fechas de inicio y término, y
- iii. Medios de verificación.

9.- El seguimiento al cumplimiento de las acciones de control del PTAR deberá realizarse a través de un reporte trimestral, el cual será integrado por el Contralor Municipal en Coordinación con los titulares de las áreas administrativas responsables para informar a la Ciudadana Presidenta Municipal, sobre los resultados obtenidos. El Reporte de Avances Trimestral del PTAR, deberá contener al menos lo siguiente:

- I. Resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las acciones concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las acciones que se encuentran en proceso y el porcentaje de avance de cada una de las acciones, así como las acciones pendientes sin avance;
- II. En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y propuestas de solución para su análisis y discusión por el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional;
- III. Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el Sistema de Control Interno y en el cumplimiento de metas y objetivos; y
- IV. Firmas del Contralor Municipal quien funge como Órgano de Control Interno y de los titulares responsables de las Áreas Administrativas.

El Contralor Municipal quien funge como Órgano de Control Interno deberá presentar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR:

- a) Al Titular del Órgano Interno de Control, dentro de la segunda quincena del mes posterior al cierre de cada trimestre para fines del informe de evaluación, y
- b) Al Comité del Control Interno y Desempeño Institucional, en las sesiones ordinarias como sigue:
 - i Reporte de Avances del primer trimestre en la segunda sesión;
 - ii Reporte de Avances del segundo trimestre en la tercera sesión;

- iii. Reporte de Avances del tercer trimestre en la cuarta sesión, y
- iv. Reporte de Avances del cuarto trimestre en la primera sesión de cada año

10. La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por las personas servidoras públicas responsables de las acciones de control comprometidas en el PTAR institucional y deberá ponerse a disposición de la Contraloría Municipal quien funge como Órgano Internos de Control.

11. Se realizará un Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior, y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;
- II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;
- III. Variación del total de riesgos y por cuadrante; y
- IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

El Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, deberá fortalecer el proceso de administración de riesgo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal presentara los resultados obtenidos al Honorable Cabildo, en su primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entraran en vigor al siguiente día de su aprobación en sesión de cabildo y publicación en la página web oficial del municipio.

SEGUNDO. Túrnese a las diferentes áreas administrativas para su conocimiento y atención.

TERCERO. Instrúyase a la Contraloría Municipal para su conocimiento y atención, llevando dando cumplimiento a los requerimientos descritos en el Presente Lineamiento.

CUARTO. Infórmese a los integrantes del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional sobre la aprobación del presente lineamiento para que consideren los requerimientos sobre el cumplimiento en las sesiones del comité que correspondan.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional Victoria Guadalupe Tobanche Macias. – A los 05 días del mes de noviembre del año 2024.

Victoria G. Tobanche M.

C. Victoria Guadalupe Tobanche Macias
Presidenta Municipal Constitucional de San
Juan Atzompa, Pue.
2024 – 2027



LINEAMIENTO en el que se establece la metodología para integrar la administración de riesgos municipal.